

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación No. 330

Radicado: 2021-00090-00

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Se requiere a la parte demandante para que envíe al Despacho, la constancia del envío de la liquidación de crédito referenciada en el memorial que antecede, o en su defecto, envíe de nuevo la liquidación pertinente.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
J U E Z

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 83

De la presente fecha. 09-06-2022

Secretario 
Juan Fernando Gómez Moreno